



MUNICIPALIDAD DE CAPIÓVI
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Capióvi, Misiones, 04 de Junio del 2018.-

ORDENANZA N° 014/2018

VISTO: La necesidad de modificar la Ordenanza N° 040/2017 en el artículo 14 del Anexo, para que quede redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 14: MANTENIMIENTO DE MAQUINAS Y EQUIPOS VIALES= ESTABLECER para las categorías 1 a 24 del escalafón general, un Adicional mensual Mantenimiento de Máquinas y Equipos Viales que consiste en el 40% (CUARENTA PORCIENTO) de la asignación de la categoría en que revista el agente."

QUE, para dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza General Fiscal y Tributaria vigente, el Municipio debe ajustarse a dichas modificaciones.

QUE, existe unanimidad de criterios entre los Miembros que integran el Concejo para dar curso al pedido, y aprobar la siguiente norma.-

POR ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIÓVI – MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: MODIFICASE en la Ordenanza N° 040/2017 en el artículo 14 del Anexo, para que quede redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 14: MANTENIMIENTO DE MAQUINAS Y EQUIPOS VIALES= ESTABLECER para las categorías 1 a 24 del escalafón general, un Adicional mensual Mantenimiento de Máquinas y Equipos Viales que consiste en el 40% (CUARENTA PORCIENTO) de la asignación de la categoría en que revista el agente." a partir del 01 de Julio del corriente año.-

ARTÍCULO 2º: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido ARCHÍVESE.-


De Lima Yanola Leysi Carolina
Secretaría del H.C.D.
Municipalidad de Capióvi

